



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/020/2017.

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO QUINTANARROENSE.

ACTOR: ANTON AUGUSTO BOJORQUEZ MACKAY.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE QUINTANA ROO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los seis días del mes de enero de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a las tareas encomendadas por usted con anterioridad en términos del artículo 230, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, que a través de la Oficialía de Partes, por vía personal, el día cinco de los corrientes se recibió un escrito en original, fechado con cuatro de enero del presente año, mediante el cual el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, da respuesta al oficio de notificación TEQROO/SG/NOT./001/18, por el cual se le requiriera diversa información sobre el expediente al rubro citado. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 223, fracción VII y XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

ACUERDA

ÚNICO: Téngase por presentado al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, con el escrito de cuenta, mediante el cual da respuesta al oficio de notificación TEQROO/SG/NOT./001/18, por lo que, se instruye al Secretario General de Acuerdos para que remita el citado documento, a la ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas, quien es el instructor en el presente asunto, para los efectos legales que resulten procedentes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----